



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000331



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023-MPJ/A

Jauja, 29 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-

**VISTO:**

El **INFORME N° 270-2023-MPJ/GTC**, de fecha 28 de setiembre de 2023, remitido por el Gerente de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone que "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, de acuerdo al Plan Institucional de la Gestión Municipal 2023 – 2026 que, establece como lineamiento de política social primordial, que la persona humana constituye el factor fundamental en el desarrollo, demostrando valores como: honestidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar; evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa; y,

Que, conforme a las acciones realizadas por el **Sr. JOSÉ LUIS CAMARENA LAVADO**, como criador y aficionado el caballo peruano de paso, impulsador de la marinera a caballo siendo muy reconocido dentro de la Región Junín. En diversos concursos ganando los primeros puestos en la categoría de piso y marinera; organizador de diferentes ferias en provincias y distritos, ganador de los primeros puestos en categoría potros, lleva más de 06 años impulsando la Marinera dentro de la Región Junín. Teniendo como frase: "El caballo y Yo somos uno"; y,

Que, la Gerencia de Turismo y Cultura realizó las coordinaciones con el sr **JOSÉ LUIS CAMARENA LAVADO** para su participación con su caballo de paso llamado **rebelde** en el día central de la Festividad en Honor a la Santísima Virgen del Rosario Patrona de Jauja (Procesión) el mismo que tiene como objetivo difundir y promocionar el folclore y cultura de nuestra localidad, hecho que contribuye con el engrandecimiento de nuestra provincia, por ende de la región Junín y de nuestro País y,

Que, es meritorio reconocer al sr **JOSÉ LUIS CAMARENA LAVADO** por su destacada participación en beneficio de la cultura y el folclore de nuestra provincia; y,

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto de Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER al sr **JOSÉ LUIS CAMARENA LAVADO**, por su enorme contribución en el engrandecimiento de la cultura y folclore jaujino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JOSÉ LUIS CAMARENA LAVADO** y demás unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE



Un Gobierno Local a los Ojos de Todos

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076